JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES
FISCALES TRIBUTARIAS N° 4 SECRETARÍA N° 13

192/2015 : AFIP - DGI c/ QUALITY SUPPLIES S A s/EJECUCION FISCAL TRIBUTARIOS

Buenos Aires, de junio de 2019.- CN

Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación procesal y teniendo en cuenta el estado de la causa, **intímese** a la actora a fin de que en el término de diez (10) días manifieste si ha trabado medidas cautelares y, en su caso acredite su levantamiento, bajo apercibimiento de archivar la causa sin más trámite y bajo su exclusiva responsabilidad.

Notifíquese por Secretaría.

Fernando G. Sanz de Urquiza
Juez Federal

Fecha de firma: 26/06/2019
Firmado por: SANZ DE URQUIZA FERNANDO <JUEZ FEDERAL>,

#24609562#237840758#20190624100505256

En de junio de 2019 a las : hs., se libró una cédula (1) a la actora a fin de notificarle el auto precedentemente dictado. Conste.-

Patricia Alejandra Rota
Secretaria

Fecha de firma: 26/06/2019
Firmado por: SANZ DE URQUIZA FERNANDO <JUEZ FEDERAL>,

#24609562#237840758#20190624100505256